

# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

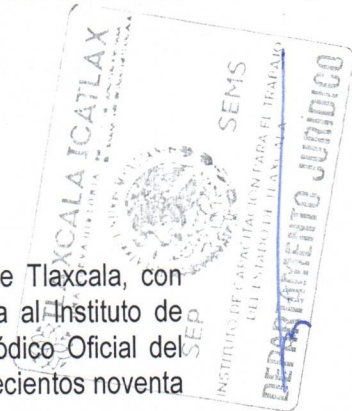
UCTLA/SC04/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE SE ENCUENTRA BAJO EL RÉGIMEN FISCAL DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL MTRO. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SUS SIGLAS EL "ICATLAX", Y POR LA OTRA PARTE LA O (EL) C. ANA JAQUELINE GONZÁLEZ CERVANTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"; CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### EL "ICATLAX", DECLARA:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, Tomo LXXIX, Segunda Época, Número cincuenta y uno.
- II. El Mtro. Juan Javier Potrero Tizamitl, manifiesta ser el Director General de dicho Instituto, quien está facultado para celebrar el presente contrato, acreditando sus facultades mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, con fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro.
- III. Cuenta con la facultad para celebrar el presente contrato en términos de lo establecido por los artículos tercero fracción III y nueve fracción I del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 29, 30, fracciones I, X, y XII la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 20 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- IV. Que tiene la necesidad de contratar servicios profesionales externos instructor(a), para el cumplimiento de los objetivos del "ICATLAX", de acuerdo al ARTÍCULO SEGUNDO fracción I y ARTÍCULO TERCERO fracción I, II, III, IV y V del Decreto que Crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.





# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

## EL "PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" DECLARA:

- I. Que es persona física con plena capacidad jurídica para obligarse y contratar.
- II. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratarse al servicio del "ICATLAX", ni tener relación laboral en Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni en el sector privado, que implique incompatibilidad de horario, en caso contrario deslinda desde este momento al "ICATLAX", de cualquier responsabilidad e incluso será causa de rescisión del presente contrato.
- III. Acepta el programa establecido por el "ICATLAX", para la impartición del curso, objeto del presente instrumento, en los términos precisados en el mismo y apegado a su horario establecido.
- IV. Se obliga a respetar las disposiciones del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, el Reglamento Escolar del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, el Código de Conducta del "ICATLAX", y demás disposiciones jurídicas relativas que sean aplicables, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con dicho ordenamiento, se procederá a la rescisión del contrato.
- V. Que, para efectos del cumplimiento del presente contrato, proporciona los siguientes datos:

**NOMBRE: ANA JAQUELINE GONZÁLEZ CERVANTES**

**SEXO: FEMENINO**

**EDAD: 34 AÑOS**

**R.F.C. GOCA890629I54**

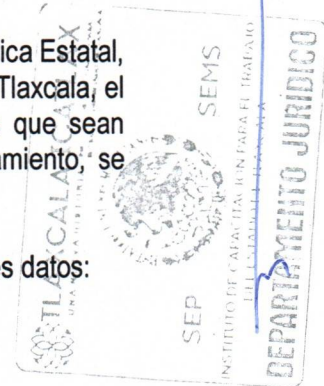
**DOMICILIO: PRIV. 5 DE MAYO 290 SAN JOSE TETEL C.P. 90454 YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA.**

**ESTADO CIVIL: SOLTERA**

**NIVEL ACADÉMICO: LICENCIATURA**

**ESPECIALIDAD: ALIMENTOS Y BEBIDAS**

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:





# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA. DE SU OBJETO.** - El presente tiene por objeto contratar “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**” para la impartición el curso de capacitación siguiente:

1. Instruir en: **PREPARACION DE ALIMENTOS**
2. Especialidad: **ALIMENTOS Y BEBIDAS**
3. En la Modalidad: **EBC**
4. Unidad de Capacitación: **TLAXCO**
5. Total de Horas: **360HORAS**

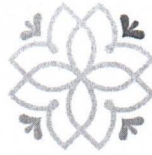
**SEGUNDA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”** se compromete a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, llevar contabilidad, expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciba y conservar la contabilidad y sus comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales, todo esto conforme a los artículos 100, 106 y 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Debiendo sujetarse al régimen fiscal vigente, así como también entregar la opinión de cumplimiento positiva, constancia de situación fiscal actualizada, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**TERCERA. LUGAR DE CAPACITACIÓN.** Para el adecuado cumplimiento del contrato que se celebra el “**ICATLAX**”, se comprometa a asignar los espacios, mobiliario y equipo necesario, en el Centro de Capacitación de Tlaxco.

**CUARTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”** se compromete a presentar y mantener a disposición de las autoridades fiscales la información a que se refiere el artículo 76 fracciones VI y XV en relación con el artículo 110 fracción VII del de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**QUINTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”**, se compromete a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta de impuestos a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda su pago, así como presentar su declaración anual fiscal, todo esto de conformidad con el Artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**SEXTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”**, se compromete a entregar al “**ICATLAX**” el comprobante fiscal por los servicios profesionales prestados, el cual deberá contar con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismos que deberán ser entregados el día quince de cada mes o el día hábil siguiente en el Centro de Capacitación respectivo, lo anterior, a efecto de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para liberar el pago. En el comprobante fiscal se establecerá el método de pago el cual será en parcialidades o diferido y la forma de pago por definir.



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

**SÉPTIMA:** En relación a la cláusula inmediata anterior **"LAS PARTES"**, manifiestan que para efectuar el pago por concepto de Servicios Profesionales, previamente a ello el **"ICATLAX"**, realizará la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el cual deberá de estar vigente; en caso contrario que aparezca como estatus "cancelado", no será cubierto el pago y si por alguna circunstancia de manera posterior de efectuado el pago antes referido sea cancelada la factura será bajo la más estricta responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, para ello el **"ICATLAX"**, una vez que detecte dicha irregularidad dará vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de que se deslinde a dicho Instituto de toda responsabilidad ya sea penal, civil o administrativa.

**OCTAVA.** Derivado del objeto del presente contrato el **"ICATLAX"**, adquiere las obligaciones siguientes:

- Poner a disposición de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, los formatos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- Dar seguimiento a la capacitación a fin de verificar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas con el programa de capacitación respectivo.
- Informar oportunamente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, las fechas y el lugar donde se efectuarán los pagos por concepto de Servicios Profesionales.
- Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, mediante la solicitud a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, de la información y documentación necesaria para su revisión.
- Entregar al término de la capacitación a cada uno de los beneficiarios que cumplieron satisfactoriamente con el programa respectivo, una constancia o diploma según corresponda.
- Pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, la cantidad establecida en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente instrumento, previa recepción del comprobante fiscal correspondiente, pago que se efectuará en los términos precisados en el presente contrato y de acuerdo a los trámites administrativos y contables que realice el **"ICATLAX"**.

**NOVENA.** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, adquiere las siguientes obligaciones:

- Se compromete a aplicar al máximo su capacidad, conocimientos y experiencia durante la ejecución del objeto del presente contrato, así como ser puntual en sus labores, y conducirse con ética y profesionalidad en su curso.



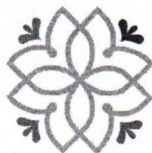
# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

- b. Registrar diariamente la asistencia de los alumnos al inicio de la sesión de capacitación en el formato proporcionado por el "ICATLAX", debiendo reportar a ésta, de manera semanal, quincenal o mensual el cierre del periodo correspondiente, así como de tener evidencias de sus actividades.
- c. Entregar al "ICATLAX" el material didáctico impreso que se impartirá en el curso.
- d. Permitir que el personal del "ICATLAX", a través de los supervisores, debidamente identificados, realicen visitas de verificación en el lugar donde se encuentre impartiendo la capacitación.
- e. Informar por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, a más tardar el día hábil siguiente, sobre irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiados con los cursos de capacitación.
- f. Hacer del conocimiento por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, de cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar, entorpecer o retrasar la ejecución de los servicios contratados.
- g. Reportar al Director de la Unidad de Capacitación o Jefe de capacitación, la evaluación final del curso sobre el aprovechamiento de los beneficiarios que considere su aprendizaje, puntualidad e involucramiento en la capacitación.
- h. Preservar en todo tiempo la confidencialidad de la información proporcionada para la realización de su trabajo, así como la obtenida durante este.
- i. Llevará en orden y actualizado el llenado de cada uno de los formatos que integran el paquete pedagógico y didáctico, el cual deberá ser entregado al Jefe de Capacitación o al Director de la Unidad de Capacitación en la que preste su servicio profesional, cinco días naturales antes de que termine el curso respectivo o conforme a los casos dictados por el Director de la Unidad respectiva.
- j. Observar el Código de Conducta del "ICATLAX" y el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
- k. Entre otros requerimientos que los Entes Fiscalizadores soliciten.

**DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, queda obligado, al momento de expedir sus comprobantes fiscales, a **realizar el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, debiéndose calcular a razón del 1.25% sobre el monto del pago que reciba**, en términos de lo que dispone el último párrafo del artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

**DÉCIMA PRIMERA.** El "ICATLAX", pagará la cantidad de **\$116.44 (Ciento Dieciséis pesos 44/100 M.N.) sin I.V.A. incluido** por hora devengada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", por ello, el "ICATLAX" realizará la retención de los Impuestos Sobre la Renta, en los términos de la cláusula que antecede, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" quien se somete bajo el **régimen fiscal "RESICO"**, comprometiéndose a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales al "ICATLAX".



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

**DÉCIMA SEGUNDA.** Ambas partes convienen que el pago se realizara mensualmente según horas devengadas, en la cuenta bancaria 56683799436 clabe bancaria 014830566837994364, del banco SANTANDER que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" proporciona al "ICATLAX"

**DÉCIMA TERCERA. DE SU VIGENCIA.** - El presente contrato tendrá una vigencia del **veintinueve de enero al dos de septiembre del año 2024.**

**DÉCIMA CUARTA.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por cualesquiera de las partes, dará lugar a la rescisión, en cuyo caso, la parte interesada comunicará por escrito a la otra su voluntad de rescindirlo, con 48 horas hábiles de anticipación.

**DÉCIMA QUINTA.** El "ICATLAX", podrá rescindir el contrato cuando existan causas de fuerza mayor o de interés público, que así lo hagan necesario con el sólo aviso por escrito con 48 horas de anticipación.

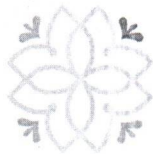
**DÉCIMA SEXTA.** El "ICATLAX", podrá efectuar evaluaciones a la actividad desarrollada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", sobre el avance, alcance y resultados de los servicios objeto del Contrato, de cuyo resultado dependerá la continuación o rescisión del mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Las partes acuerdan que en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", no asista a desempeñar sus actividades, sin causa justificada, se descontará el pago de las horas no devengadas y en caso de reincidencia, el "ICATLAX", rescindirá de inmediato el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.** Asimismo, las partes convienen que el "ICATLAX", rescindirá el presente contrato sin responsabilidad para este Instituto, en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", incurra durante el desempeño de sus actividades, en actos de deshonestidad u obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que atente contra la calidad en el servicio y prestigio del "ICATLAX".

**DÉCIMA NOVENA.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", manifiesta estar enterado que en caso de incumplir con el presente contrato o no prestar sus servicios con la diligencia debida; no podrá ser recontratado por el "ICATLAX".

**VIGÉSIMA. "LAS PARTES" acuerdan.** - Que cuando se manifieste alguna de las causas de rescisión del presente contrato imputables o alguna causa que sea establecida por la normatividad aplicable queda facultado el Director General y/o jefe del departamento Jurídico de este Instituto para suscribir el aviso de rescisión y notificarlo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", en términos de lo establecido en el presente contrato.



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, “**EL ICATLAX**”, no adquiere ni reconoce otras a favor de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**”, estableciéndose expresamente que la relación que contraen las partes es de carácter civil y, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia podrá reclamar ningún derecho laboral o de seguridad social a su favor.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este Contrato, a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales de la Ciudad de Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

**VIGESIMA TERCERA.** - Que el presente contrato es público de conformidad en los artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que, la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar.

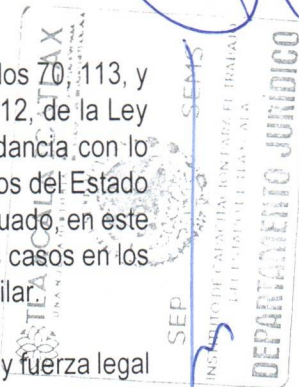
Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad al margen y al calce para su debida constancia legal, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los **veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro**.

“EL ICATLAX”

MTRO. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL  
DIRECTOR GENERAL.

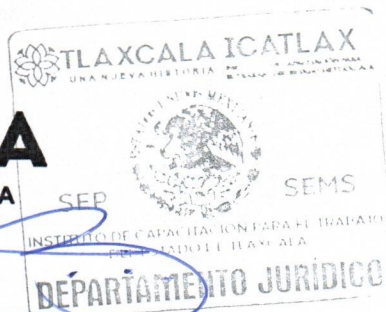
“EL PRESTADOR DE SERVICIOS  
PROFESIONALES INDEPENDIENTE”

Ana Jaqueline González Cervantes





**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA



**LIC. JOSÉ GUSTAVO LÓPEZ BARRANCO**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DEL "ICATLAX"

TESTIGOS.

**C. P. MARÍA ELIZABETH FLORES RAMOS**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL  
"ICATLAX"

**PROF. NAHÚM ATONAL ORTÍZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS DEL  
"ICATLAX"

Esta hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO NÚMERO 4, celebrado el día 29 de enero del año dos mil veinticuatro, entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala y EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE Ana Jaqueline González Cervantes, lo anterior para constatar su debida constancia legal y que las firmas contenidas en esta foja son fidedignas.

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
GONZALEZ  
CERVANTES  
ANA JAQUELINE

SEXO M

DOMICILIO  
PRIV 5 DE MAYO 260  
SAN JOSE TETEL 90454  
YAUHQUEMEHCAN, TLAX.



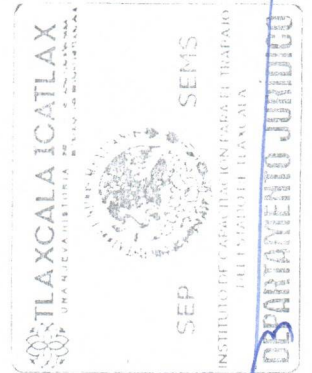
CLAVE DE ELECTOR GNCRAV300629020M000

CURP	AÑO DE REGISTRO	
COCAB30329MTLNRN19	2009 01	
FECHA DE EMISIÓN	SECCIÓN	VIGENCIA
29.06.1989	0581	2021 - 2031



IDMEX2128943100<<0581083021325  
8906290M3112319MEX<01<<05408<2  
GONZALEZ<CERVANTE<<ANA<JAQUELI

*[Handwritten signature]*



**OBANAYENO JURIDICO**

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

**HACIENDA**



GOCA890629I54  
Registro Federal de Contribuyentes

ANA JAQUELINE GONZALEZ  
CERVANTES  
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 15040481869  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

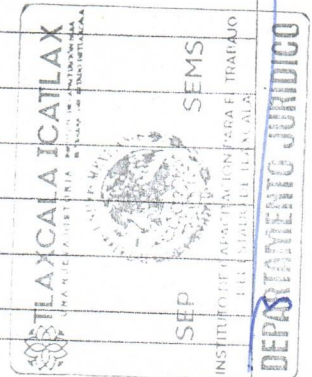
Lugar y Fecha de Emisión  
**YAUHQUEMEHCAN , TLAXCALA A 28 DE FEBRERO DE 2024**



GOCA890629I54

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	GOCA890629I54
CURP:	GOCA890629MTLNRN01
Nombre (s):	ANA JAQUELINE
Primer Apellido:	GONZALEZ
Segundo Apellido:	CERVANTES
Fecha inicio de operaciones:	21 DE ABRIL DE 2015
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	22 DE MARZO DE 2016
Nombre Comercial:	ANA JAQUELINE GONZALEZ CERVANTES



**Datos del domicilio registrado**

Código Postal: 90450	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: PRIVADA 5 DE MAYO	Número Exterior: 290
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SECC SEPTIMA
Nombre de la Localidad: SAN JOSE TETEL	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: YAUHQUEMEHCAN
Nombre de la Entidad Federativa: TLAXCALA	Entre Calle: 5 DE MAYO

**HACIENDA**



**Contacto**  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

Clave del curso: UCTLA/SC4/2024 ✓  
 Tlaxco, Tlax., 23 de enero de 2024 ✓

JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL  
 DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX  
 P R E S E N T E.

Sirva este medio para solicitar que esta Unidad de Capacitación, imparta el curso que a continuación se detalla:

Catálogo de Especialidades	
Especialidad:	ALIMENTOS Y BEBIDAS ✓
Curso:	PREPARACION DE ALIMENTOS ✓
Clave:	30-AB-2003T-EBC-04 ✓
Duración:	360 ✓
Fechas y Horarios	
Inicio:	2024/01/29 ✓
Término:	2024/09/02 ✓
Días de capacitación:	Lu a Mi ✓
Horario de impartición:	15:00 a 19:00 ✓
Datos Generales	
Instructor:	ANA JAQUELINE GONZALEZ CERVANTES ✓
Número de expediente en cartera de instructores	2003 ✓
Lugar de la capacitación	
Municipio:	TLAXCO ✓
Localidad:	EL ROSARIO ✓
Dirección:	CALLE CRISTOBAL COLON SIN (CASA DE LA TERCERA EDAD, PRESIDENCIA DE COMUNIDAD) ✓
Modalidad:	EBC ✓
Característica:	ACCIÓN MÓVIL ✓
Número de Alumnos:	
Hombres:	1 ✓
Mujeres:	11 ✓
Total:	12 ✓
Identificación del curso	
Catálogo de referencia	23-24 ✓
Número de curso en catálogo:	4/8 ✓
Número de curso en la Unidad de Capacitación:	2/8 ✓
Organización o Institución atendida:	N/A ✓
Rango de edad:	19 - 55 ✓
Área de influencia:	N/A ✓

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ICATLAX  
 MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ  
 DIRECCIÓN TÉCNICO ACADÉMICA

c.c.p.  
 Ma Magdalena Hernández Gutiérrez - Directora Técnico Académica Para su conocimiento -  
 Belén Vega Ahuatzin - Directora de Planeación y Evaluación. Mismo fin  
 María Elizabeth Flores Ramos - Directora Administrativa. Mismo fin  
 José Gustavo López Barranco - Jefe del Departamento Jurídico. Mismo fin  
 Archivo

SOLICITA

U.S.E.T.  
 PLANTAL ICATLAX  
 DIRECCIÓN DE RECEPCIÓN  
 JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ MONTAÑO  
 DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

AUTORIZA

BELEN VEGA AHUATZIN  
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
 ICATLAX



Asignación de Instructores  
Curso EBC

Folio: 48

Expediente: 2003

Curp: GOCA890629MTLNRN01

Instructor: ANA JAQUELINE GONZÁLEZ CERVANTES

Plantel: U.C. TLAXCO

Especialidad: ALIMENTOS Y BEBIDAS

Modulo: PREPARACIÓN DE ALIMENTOS

Municipio: TLAXCO

Lugar: CALLE CRISTROBAL COLON S/N (CASA DE LA TERCERA EDAD,  
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD) EL ROSARIO

Fecha del 2024-01-29 Al 2024-09-02

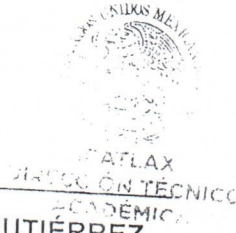
Horario:

	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
Inicio	15:00	19:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00
Fin	19:00	19:00	19:00	00:00	00:00	00:00	00:00

Total Horas: 360

AUTORIZACIÓN

*[Handwritten signature]*



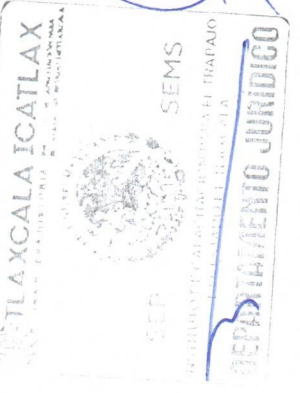
MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ  
DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA



*[Handwritten signatures and scribbles]*

# EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO  
 REGISTRO DE INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN  
 (RACED-02)



INSTITUTO DECENTRALIZADO TLAXCALA  
 ÁREA TURISMO CARRERA / ESPECIALIDAD  
 FECHA DE INICIO: 2024/01/29 FECHA DE TÉRMINO: 2024/09/02  
 ALIMENTOS Y BEBIDAS  
 UNIDAD DE CAPACITACIÓN: TLAXCO  
 CURSO: PREPARACION DE ALIMENTOS CLAVE: 30-AB-2003T-EEC-04  
 DURACIÓN EN HORAS: 360 GRUPO: 1  
 CICLO ESCOLAR: 23-24  
 CLAVE SCT: 29E/00071  
 PERIODO: 3º, 4º, 1º  
 GOCA89063M/TLN01

N Ú M	NÚMERO DE CONTROL	NOMBRE DEL ALUMNO	TIPO DE ALUMNO		INSCRIPCIÓN					ACREDITACIÓN			CERTIFICACIÓN			
			INS	IND	TIPO DE BEGADOS	DISCAP	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	COMPETENTE	AUNDO COMPE- TENTE	DESER- CION	FOLIO DEL Dpto. OVA	FECHA DE RECIBIDO	FIRMA DEL ALUMNO	
1	2329000710058	CARMONA GONZALEZ RUTH GUADALUPE	X				M	38	1							
2	2329000710059	CORTES BONILLA FABIOA	X				M	44	4							
3	2329000710060	HERNANDEZ LAZCANO MARIA EDITH	X				M	34	4							
4	2329000710061	HUERTA LOPEZ MARICELA	X				M	46	2							
5	2329000710062	MUNOZ ALVAREZ DELIA MAIDALY	X				M	28	6							
6	2329000710063	MUNOZ ALVAREZ JOSELIN	X				M	37	4							
7	2329000710064	RAMIREZ HERNANDEZ MARIA GUADALUPE	X				M	38	8							
8	2329000710065	RAMIREZ PEREZ MARIA FERNANDA	X				M	25	6							
9	2329000710066	RODRIGUEZ VELASCO ILIANA SHAINEE	X				M	34	6							
10	2329000710067	RODRIGUEZ VELASCO ROSA ELIA	X				M	43	8							
11	2329000710068	RUGERIO MUNOZ JOSHUA	X				H	19	6							
12	2329000710069	SAANCHEZ VALENCIA CATALINA	X				M	55	4							
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																
20																
21																
22																
23																
24																
25																

INSCRIPCIÓN  
 U.S.E.T. PLANTEL TLAXCO  
 DIRECCIÓN DE REGISTRO Y ACREDITACIÓN  
 TLAQUEPÁN, TLAXCO, TLAX.  
 JOSÉ ALBERTO JIMÉNEZ MONTAÑO  
 COORDINADOR GENERAL DE REGISTRO Y ACREDITACIÓN  
 ACREDITACIÓN/CERTIFICACIÓN  
 NOVENA DE NOVIEMBRE DE 2024